

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 661/2012 DE LA COMISIÓN**de 19 de julio de 2012****por el que se corrige la versión eslovena del Reglamento (CEE) n° 2568/91 de la Comisión, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 113, apartado 1, letra a), y su artículo 121, letra h), leídos en relación con su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La versión en lengua eslovena del Reglamento (CEE) n° 2568/91, modificado mediante el Reglamento (UE) n° 61/2011 de la Comisión ⁽²⁾, contiene un error: en el anexo XX, punto 4.2, la redacción dada al texto «ha de comprobarse la pureza» es errónea. Por tanto, es neces-

ria una corrección de la versión en lengua eslovena. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

- (2) Procede, por tanto, corregir el Reglamento (CEE) n° 2568/91 en consecuencia.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Gestión de la Organización Común de Mercados Agrícolas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Afecta exclusivamente a la versión en lengua eslovena.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 2012.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.

⁽²⁾ DO L 23 de 27.1.2011, p. 1.